

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA

1. ENTIDAD

Cooperativa de Servicios Múltiples “Manuel Polo Jiménez” Ltda. N° 70, con domicilio fiscal en el Jirón Nazca No. 340 Distrito de Jesús María- Lima; teléfonos 423-8754 / 423-4155, página web: www.coopolo.org.pe y correo electrónico: convig@coopolo.org.pe.

2. INFORMACIÓN GENERAL

- 2.1. El examen y la elaboración del Informe se efectuará de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de contabilidad y auditoría debidamente aceptados y culminará con la presentación del Informe que contendrá el Dictamen de la situación administrativa y operativa del Ejercicio-2020; así como las observaciones y recomendaciones de Control Interno.
- 2.2. La Sociedad Auditora designada deberá presentar al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Múltiples “Manuel Polo Jiménez” Ltda. N° 70 el Cronograma de Actividades y el respectivo Plan de Acción a realizar, antes de dar inicio al examen. Cualquier variación deberá ser comunicada por escrito al Consejo de Vigilancia.
- 2.3. La Sociedad Auditora designada, deberá coordinar con la Gerencia quien brindará las facilidades del caso para la realización de su trabajo; como es el caso, de la instalación de una oficina y entrega de la documentación que se requiera.
- 2.4. La Sociedad Auditora designada, deberá presentar por escrito al Consejo de Vigilancia un Informe sobre las dificultades que podrían presentarse durante el desarrollo del trabajo de campo, tanto en la visita preliminar, como al finalizar el examen y que originen postergaciones para la oportuna presentación del dictamen final.
- 2.5. Concluido el trabajo de campo, la Sociedad Auditora, tiene el compromiso de **hacer una exposición ante el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerencia**, sobre las observaciones más significativas encontradas en el desarrollo del examen.
- 2.6. **Antes de emitir el Dictamen final, la Sociedad Auditora deberá informar al Consejo de Vigilancia sobre las conclusiones y recomendaciones, las mismas que serán visadas por el Consejo de Vigilancia**; para su posterior presentación al Consejo de Administración, la Gerencia y en su debida oportunidad ante la Asamblea General de Delegados.
- 2.7. La Sociedad Auditora, deberá presentar su Informe Final del examen practicado a las áreas que se mencionan, incluyendo la documentación sustentatoria de observaciones determinadas, así como la entrega de los papeles de trabajo cuando la institución lo requiera; asimismo, la Carta de Control Interno en seis (6) ejemplares dirigidos de la siguiente manera: tres (3) para el Consejo de Administración y tres (3) para el Consejo de Vigilancia, incluyendo medio magnético.

3. DE LA PROPUESTA

Practicar **Auditoria** a:

- 3.1. Los Estados Financieros de la Cooperativa de Servicios Múltiples "Manuel Polo Jiménez Ltda. N° 70" del ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2020.
- 3.2. Evaluar la gestión organizativa, administrativa y operacional del período comprendido del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, incidiendo en las siguientes Áreas:
- a) Área de Gerencia:
 - Manual de Organización y Funciones
 - Manual de Procedimientos
 - Legajos de Personal
 - Contratos de Personal
 - Libros de planilla de remuneraciones, vacaciones y control de asistencia
 - Inventario de Activos Fijos
 - Otros aspectos relacionados-Indicadores Financieros-No Financieros.
 - b) Área del Consejo de Administración:
 - Acuerdos de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
 - Actas de Sesiones.
 - c) Área Electoral:
 - Evaluación de los Procesos Electorales
 - Multas aplicadas a los socios por inasistencia a la votación
 - d) Área de Educación:
 - Convenios Educativos y Cursos
 - Aportaciones por las actividades del Día de la Madre y Rifa Polista
 - Indicadores de ingresos y renuncias de socios
 - Otros aspectos.
 - e) Área de Finanzas:
 - Presupuesto
 - Contabilidad
 - Cuentas Corrientes
 - Caja
 - Logística.
 - f) Área de Plataforma de Operaciones:
 - Aportaciones
 - Créditos
 - Cobranzas
 - Servicios de Previsión Social
 - Otros aspectos.
 - g) Área de Informática:
 - Plan de Desarrollo Informático

- Análisis de software y hardware aplicados al Sistema SISGO
- Otros aspectos.

h) Área Asesoría Legal:

- Evaluación del estado de los juicios.

i) Programa Vehicular:

- Situación económico-financiera
- Morosidad
- Otros aspectos.

3.3. Emitir una Carta de Recomendaciones y Sugerencias sobre la gestión integral en cinco (5) ejemplares dirigidos de la siguiente manera: tres (3) para el Consejo de Administración y dos (2) para el Consejo de Vigilancia.

3.4. Señalar el equipo de trabajo designado para realizar las labores de campo, con especificaciones de su profesión, número de matrícula, cargo en la empresa y horas-hombre de labor que va a realizar. El personal que ha sido nombrado en la propuesta, no podrá ser cambiado por otro, sin previa aprobación del Consejo de Vigilancia debiendo tenerse en cuenta que para tal hecho reúna los mismos requisitos o similares que el reemplazado.

3.5. Presentar el Currículum de experiencia de la empresa auditora en empresas cooperativas, empresas privadas y señalar la experiencia del Jefe del Equipo responsable de la conducción del trabajo de campo, que se realizará, a fin de garantizar el trabajo realizado por la Compañía Auditora.

3.6. Indicar la fecha de inicio del examen y fecha de entrega de los Informes, la misma que no deberá exceder los plazos establecidos en el Contrato.

3.7. Las empresas auditoras, presentarán en forma separada los siguientes documentos:

- a) Declaración de haber efectuado una visita de reconocimiento a la Cooperativa, para una evaluación preliminar.
- b) Declaración que el examen a realizar se llevará a cabo en base a principios, normas y procedimientos de contabilidad y auditoría.
- c) Declaración de conocimiento de las Bases del Concurso, Ley General de Cooperativas y Estatuto de la Cooperativa de Servicios Múltiples "Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70.
- d) Certificación actualizada de habilitación otorgada por las entidades supervisoras de la actividad de auditoría y de la profesión contable.
- e) Carta de Compromiso en el que indique su participación en la exposición de los resultados de su examen **ante el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerencia, así como ante la Asamblea General de Delegados.**

3.8. La empresa auditora que obtenga la buena pro, **deberá presentar necesariamente el depósito en Caja de la COOPOLO por el 10% del importe adjudicado**, por el tiempo que dure su trabajo hasta la presentación de los informes finales correspondientes para garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz del trabajo solicitado; en caso de incumplimiento se hará acreedor de una multa indemnizatoria equivalente al 10% del monto total del Contrato.

3.9. El pago se efectuará de la siguiente manera:

- a) **50% (Cincuenta por ciento) a la firma del Contrato**, debiendo presentar a los veintidós (22) días calendarios, la evaluación y avance del borrador informe para su discusión.
- b) **50% (Cincuenta por ciento) a la presentación del informe final**, al Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerencia de la COOPOLO. incluyendo observaciones y recomendaciones de Control Interno. a los quince días posteriores del informe borrador.

4. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (02) sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Múltiples "Manuel Polo Jiménez", en la dirección siguiente: Jirón Nazca No. 340 Distrito de Jesús María – Lima hasta el día **SÁBADO 27 DE FEBRERO 2021**, en el horario de lunes a viernes de 10.30 am. a 17.30 pm. y sábados de 09.30 am. a 12.30 pm.

- **Sobre "A" Propuesta Técnica.** - Que contendrá toda la documentación solicitada en la presente base del Concurso.
- **Sobre "B" Propuesta Económica.** - En el que deberá indicar lo siguiente:
 - Costo total de la Auditoria requerida, incluyendo los Impuestos correspondientes
 - Carta de Compromiso mencionando que presentará el depósito del 10% en el caso de ganar la buena pro.

5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES.

El Consejo de Vigilancia que convoca el presente Concurso, **SELECCIONARÁ y CALIFICARÁ** las propuestas recibidas y el Consejo de Administración comunicará por escrito a la Sociedad Auditora designada.

El resultado de la calificación y las recomendaciones pertinentes servirán para la firma del Contrato correspondiente, por parte del Consejo de Administración de la COOPOLO.

Jesús María, 21 de diciembre del 2020.

Cooperativa de Servicios Múltiples
"Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70
.....
Gilberto Marín Quispe
Presidente
Consejo de Vigilancia

Cooperativa de Servicios Múltiples
"Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70
.....
Esther Rojas Ramirez Veliz
Secretaria
Consejo de Vigilancia

Cooperativa de Servicios Múltiples
"Manuel Polo Jiménez" Ltda. N° 70
.....
José Luis Tamayo Baveda
Vicepresidente
Consejo de Vigilancia